



MUNICIPALIDAD DE  
**ALTO HOSPICIO**



REPUBLICA DE CHILE

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

SECCION MUNICIPAL



Alto Hospicio, 01 de agosto de 2024.-

**DECRETO ALC. N° 6.620/2024.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **Artículo 8 letra g)**, y su Reglamento, **Artículo 10 N° 7 letra f)**, que autorizan el trato directo cuando es indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia, y no existan otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza; Decreto Alcaldicio N° **4.432**, de fecha 16 de mayo de 2023, que autoriza la actividad **"Eucaristía del Adulto Mayor Quebrada Tarapacá"**; Decreto Alcaldicio N° 6.185, de fecha 15 de julio de 2024, que corrige el Decreto Alcaldicio N° 4.432, de fecha 16 de mayo de 2024; Memorando N° **3.750**, de fecha 18 de julio de 2024, de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), con Visto Bueno de la Dirección Jurídica, Visto Bueno de la Administración y Finanzas (DAF), y Visto Bueno del Sr. Alcalde, que solicita trato directo con **"Adriana Victoria Olguín"**, para los servicios de alimentación para 180 personas asistentes a la actividad denominada **"Eucaristía del Adulto Mayor Quebrada Tarapacá"**, a realizarse el viernes 02 de agosto del presente año, en el Templo del pueblo de Tarapacá; Cabe mencionar que la proveedora acredita prestación de servicios con Personas Mayores y preparaciones acordes a las necesidades del Adulto Mayor, situación que se confirma mediante la orden de compra 1300-532-AG21 y factura 1017 emitida por el Servicio Nacional del Adulto Mayor (SENAMA), ambos documentos adjuntos; Se opta por esta proveedora en consideración a los servicios prestados en contrataciones anteriores, cumpliendo cabalmente con ellos, sin ningún inconveniente, a continuación se mencionan algunas ordenes de compras las cuales se detallan de la siguiente manera: Año 2019 Orden de Compra 3447-2127-CM19 por \$ 3.318.895. Día del Dirigente; Año 2020 Orden de Compra 3447-953-CM20 por \$ 6.179.908. Mercaderías Covid-19; Año 2021 Orden de Compra 3447-1929-AG21 por \$ 1.568.658. Empanadas Fiestas Patrias; Año 2022 Orden de Compra 3447-3045-SE22 por \$14.232.400. Cierre Mes del Adulto Mayor; Año 2023 Orden de Compra 2591-286-SE23 y factura N°1353 por \$10.995.600. Actividades de la administración pública, Ilustre Municipalidad de Pozo Almonte; Año 2023 Orden de Compra 2404-1039-SE23 y factura N°1365 por \$3.570.000. Conmemoración del día Internacional del buen trato de personas mayores, ilustre municipalidad de Iquique; Año 2023 Orden de Compra 3885-307-AG23 y factura N°1373 por \$1.145.970. Actividades de la administración pública, Municipalidad de Pica; Año 2023 Orden de Compra 2405-59-SE23 y factura N°1365 por \$39.900.000. Servicio de producción y eventos, actividad denominada participación de las personas mayores de la comuna de Iquique en festividad de la Virgen del Carmen de la Tirana, ilustre municipalidad de Iquique; Año 2023 Orden de Compra 2405-72-SE23 y factura N°1375 por \$49.980.000. Servicio de producción y eventos, actividad denominada participación de las personas mayores de la comuna de Iquique en festividad de San Lorenzo, ilustre municipalidad de Iquique; Es necesario destacar que no existe en el mercado una empresa que nos brinde la confianza y tranquilidad de los requerimientos solicitados para el buen funcionamiento de esta actividad. Respecto a la proveedora de suministro que mantiene contrato vigente con la Municipalidad no realiza entrega fuera de la comuna además no cuenta con espacio físico para albergar a las personas mayores; Certificado de Obligación Presupuestaria; y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1.- Determinése como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con **"Adriana Victoria Olguín"** domiciliada en Iquique, para los servicios de alimentación para 180 personas asistentes a la actividad denominada **"Eucaristía del Adulto Mayor Quebrada Tarapacá"**, a realizarse el viernes 02 de agosto del presente año, en el Templo del pueblo de Tarapacá, según las condiciones establecidas en los **Términos de Referencia** de la contratación, el cual forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales; todo ello de conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 7 letra f) de su Reglamento.**

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con **"Adriana Victoria Olguín"**, cuyos requerimientos son los que se indican en el siguiente recuadro, por la suma única total de **\$3.427.200.- (Tres millones cuatrocientos veintisiete mil doscientos pesos)**, IVA Incluido:

|                           |   |
|---------------------------|---|
| <b>Colaciones</b>         | Sándwich aliado, Jugo, agua mineral, brownie, fruta   |
| <b>Plato de Fondo</b>     | Pollo al horno<br>Acompañamiento: Arroz perla, papas huancaínas.                              |
| <b>Bebestible</b>         | 1 bebida individual por persona o agua de 500 ml. y pan<br>banquete por persona               |
| <b>Postre</b>             | Un pote de macedonia  |
| <b>Servicio Adicional</b> | Mantelería, vajillas, cubiertos, cristalería, mesas, sillas,<br>garzones y local establecido. |

3.- De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 63° del Reglamento de Compras Públicas, se solicita, respecto de la formalización de la contratación en cuestión, esta sea a través de la emisión de la orden de compra y la aceptación de la misma por parte del proveedor en consideración que los servicios a contratar son de estándar de simple y objetiva especificación.

4.- En consideración con la naturaleza de la contratación indicada, se solicita eximir de la presentación de Garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato, en consideración a las disposiciones señaladas en el art. 68° del Reglamento de Compras Públicas y en razón a que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación, esto en función de los montos de la naturaleza del servicio y plazos indicados.

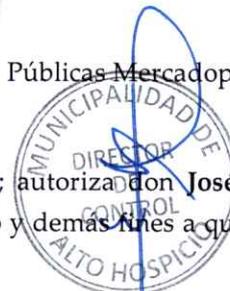
5.- Encárguese a la **Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO)**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de los servicios contratados a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

6.- Impútese los gastos asociados de esta actividad a la cuenta N° **215.22.08.011.000**, la que refiere servicios de producción de eventos.

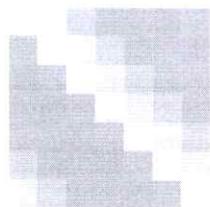
7.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercado público, por el Encargado Municipal del Portal.

Fdos. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; autorizado con **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DE  
**ALTO HOSPICIO**  
*Nuestro mejor respecto de Vida*



MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
*Multicultural*

**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

JVD/cao  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Dideco  
Encargado Portal  
Am. Municipal